



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°014-2021-MDC/G**

Conchamarca, 26 de marzo de 2021

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO,  
DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

**VISTO:**

El Informe N°015-2021-MDC-SGDAM/LPE, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO-2021 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA MUSICALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2020-2022, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 Del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, el Artículo 2° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, y;

Que, el Informe N°015-2021-MDC-SGDAM/LPE, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO-2021 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA MUSICALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2020-2022, Y;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y en uso de las facultades normadas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en sintonía con el plan Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022 y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, donde se realizaran diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción Nacional y los Objetivos generales y específicos del referido programa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo-2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Conchamarca 2020-2022,

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub de Gerencia de Desarrollo Agrario y Municipal, Unidad de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, Unidad de Limpieza Publica,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA



## Ambo-Huánuco

Ley de Creación N° 9165 - 05 de Setiembre 1940

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Unidad de Área Técnica Municipal y Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en el Periódico Mural de la Municipalidad distrital de Conchamarca.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*"Gestión con Práctica de Valores"*